

PERGAMINO, abril 29 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de abril de 2008, al considerar el Expte. D-57-08 D.E. A-2681-08 INTENDENTE MUNICIPAL – Cesión y transferencia de inmueble que realiza la Mutual 22 de Abril a favor del Municipio.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la CESION Y TRANSFERENCIA de los inmuebles que la -----ASOCIACION MUTUAL 22 DE ABRIL realiza a la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, con destino a la construcción de viviendas -ejecución de la obra de “Construcción de 66 Viviendas tipo dúplex” – Plan Federal del Gobierno de la Nación Argentina-. Los terrenos cedidos son nominados catastralmente como: Circunscripción I – Sección E – Quinta 11 – Fracción I – Manzana 11 “b” y 11 “a” Partida Inmobiliaria: 56.061 y 63.416, inscriptos en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 34760.-

ARTICULO 2º.- La cesión y transferencia se efectúa según CONVENIO ajustado a ----- cláusulas y condiciones obrantes a fs. 30 del Expte.

ARTICULO 3º.- El Departamento de Registro Patrimonial y la Dirección de Catastro ----- adoptarán las medidas conducentes a la incorporación de los inmuebles al patrimonio municipal, previo cumplimiento de todos los requisitos y las registraciones pertinentes.-

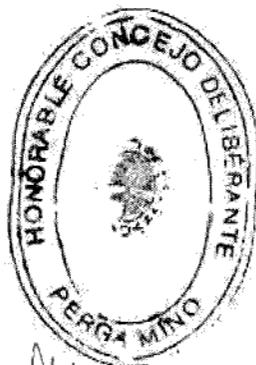
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6807/08.-


Diana Martin de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino


M. CLAUDIA BIELLO
Subsecretaria Concejo Deliberante
PERGAMINO




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino